



v/I

### GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

## Resolución Gerencial General Regional N° 0009-2014-GRA/PRES-GG

Ayacucho, 23 ENE. 2014

VISTO: El oficio N° 074-2014-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 21 de enero de 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificado por las Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

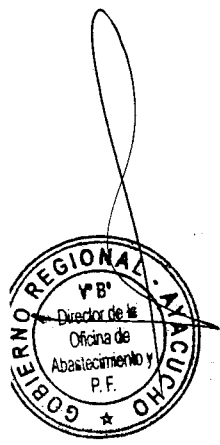
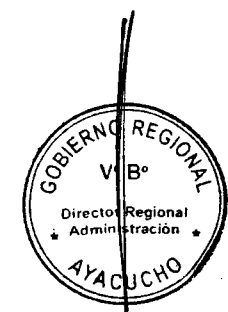
Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la conformación de los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial Ad Hoc, encargado de conducir el Proceso de Selección Concurso Público (Proceso Clásico) para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL VIRAN SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITOS DE CARHUANCA - BELEN - TURPO - SAN ANTONIO DE CACHI Y HUANCARAY, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN - SUCRE - ANDAHUAYLAS - AYACUCHO - APURIMAC", incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2014 del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que en las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso;

Que, el Art. 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, señala que el Titular o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, tal decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 938-2013-GRA/PRES, de fecha 11 de noviembre de 2013, se delega al Gerente General Regional las facultades y atribuciones para la designación de los miembros de Comité Especial Ad Hoc; los mismos, que la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento otorga al Titular de la Entidad;

Que, el Artículo 31° del citado Reglamento, señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de bases hasta la culminación del proceso;



Que, el Artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los miembros integrantes del Comité Especial solo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado;

Que, conforme al documento del visto, es procedente atender dicha petición, la misma que se enmarca dentro de las formalidades del Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF;

Estando, a lo dispuesto en el D.L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado modificado por la Ley N° 29873, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 184-2008-EF y modificado por el D.S. N° 138-2012-EF y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y 29611, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0760-2013-GRA/PRES, de fecha 16 de setiembre de 2013, designación del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ayacucho;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Miembros Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, para llevar a cabo la organización y conducción del proceso de selección Concurso Público (Proceso Clásico), desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, el mismo que tiene por objeto la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE PERFIL Y FACTIBILIDAD DEL PIP "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR INTERREGIONAL VIRAN SOBRE EL RIO PAMPAS, DISTRITOS DE CARHUANCA – BELEN – TURPO – SAN ANTONIO DE CACHI Y HUANCARAY, PROVINCIAS DE VILCASHUAMAN – SUCRE – ANDAHUAYLAS – AYACUCHO – APURIMAC"; el mismo que estará conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Abog. Wilman Salvador Uriol	43600221	Presidente
02	Sr. Alejandro Tenorio Quicaño	80037609	Miembro
03	Ing. Teddy Fernando Felices Villar	28229859	Miembro
Miembros Suplentes			
N° Ord.	Nombres y Apellidos	DNI N°	Cargo
01	Bach. Jhonny Húaraca Aylas	40710310	Presidente Suplente
02	Bach. Ronald Miguel Gonzales	44373826	Miembro
03	Ing. Saúl Quispe Silvera	40301043	Miembro

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los interesados e instancias conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución, la misma que constituye transcripción auténtica, Expedida por mi despacho.

Atentamente

Abog. LEONCIO HUIZAR ROMERO



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE

